

11

SOLICITUD EXPEDIENTE 202100522

Diana Aguilar Forero <dianis2904@hotmail.com>

Mie 03/09/2021 12:57

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: Maria Cristina Torres Bonilla



PETICION POLIZA- 2021... 272 KB

Doctor JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ Juez Veintidós de Familia de Bogotá E.S.D.

Cordial saludo.

En archivo adjunto remito solicitud para el trámite correspondiente.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

DIANA AGUILAR FORERO C.C.No. 1010.171.440 T.P.No. 195.251 del C.S. de la J.



DIANA AGUILAR FORERO ABOGADA ESPECIALISTA EN GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA Y FAMILIA Celular: 3017699600

Responder Responder a todos Reenviar

Doctor
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez Veintidós de Familia de Bogotá
E.S.D.

Referencia: DECLARACIÓN DE HERENCIA YACENTE.
Causante: ENRIQUE GARCIA OSORIO
Expediente No. 11001311002220210052200

Asunto: PÓLIZA JUDICIAL.

DIANA AGUILAR FORERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1010.171.440 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 195.251 del C. S. de La J., solicito a su Despacho de manera respetuosa se sirva ordenar el pago de la caución a la parte interesada dentro de las presentes diligencias.

Lo anterior, debido a que fui designada por su Despacho como administradora de la herencia ordenando prestar caución por la suma de \$18.142.000.

Al realizar la cotización de la póliza, ésta tiene un costo aproximado de \$910.000; suma de dinero demasiado alta, máxime cuando actúo como auxiliar de la justicia.

Atentamente,

DIANA AGUILAR FORERO
C.C. No. 1010.171.440 de Bogotá
T.P.No. 195.251 del C. S. de la J.

AL DESPACHO
23 SEP 2021
PLR: 11 y 12 -

[Handwritten signature]

13

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 - NOV 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE HERENCIA YACENTE
No. 11001-31-10-022-2021-00522-00

Atendiendo la solicitud de la auxiliar de la justicia designada por el despacho como administradora de la herencia, se ordena a la parte actora prestar caución por la suma de **\$910.000** con el fin de adquirir la póliza respectiva, la cual deberá consignar a órdenes de este proceso en el Banco Agrario, cuenta No. 11001-20-33-022.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>121</u> de fecha <u>3 - NOV 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G